Financiamiento Accesorios Toyota

1. Objeto

El presente documento establece las condiciones aplicables para la incorporación de accesorios al financiamiento otorgado para la adquisición de vehículos Toyota a través de MAF Chile.
La inclusión de accesorios en una operación de financiamiento estará sujeta al cumplimiento de las condiciones descritas en este documento.

2. Definición de Accesorios

Para efectos del programa Financiamiento Accesorios Toyota, se entenderá por "Accesorios" aquellos bienes, productos o elementos complementarios destinados a mejorar, personalizar, proteger o ampliar las funcionalidades del vehículo objeto del financiamiento.

3. Condiciones para el Financiamiento de Accesorios

La incorporación de Accesorios al financiamiento estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Los Accesorios deberán estar destinados exclusivamente al vehículo financiado.
b) Los Accesorios deberán ser adquiridos conjuntamente con el vehículo y formar parte de la misma operación de crédito.
c) Cuando los Accesorios requieran instalación, el costo asociado a dicha instalación podrá ser incorporado al financiamiento, sujeto a evaluación y aprobación de MAF Chile.

4. Exclusiones

No podrán ser incorporados al financiamiento los siguientes conceptos:

a) Productos o bienes que no tengan relación directa con el vehículo financiado.
b) Artículos destinados al uso personal y que no formen parte del equipamiento del vehículo.
c) Servicios o prestaciones que no estén directamente relacionados con el vehículo financiado.

5. **Límite de Financiamiento**

El monto total de los Accesorios que podrán incorporarse al financiamiento estará sujeto a los límites, condiciones y políticas vigentes definidas por MAF Chile al momento de la evaluación de la operación.

Para efectos de dicha evaluación, se considerará el valor total de los Accesorios solicitados, incluyendo los costos de instalación cuando corresponda.

6. **Evaluación y Aprobación**

La incorporación de Accesorios al financiamiento estará sujeta a la evaluación comercial, crediticia y operativa de MAF Chile, quien se reserva el derecho de aprobar o rechazar la inclusión de los mismos conforme a sus políticas vigentes.

7. **Disposiciones Generales**

La incorporación de Accesorios a una operación de financiamiento estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y a la evaluación correspondiente de MAF Chile. Cualquier situación no contemplada será resuelta conforme a las políticas vigentes de MAF Chile y a la normativa aplicable.